

CÉDULA DE AVANCE DEL DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA 2023

Corte de Información: Junio 2024

Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género
Secretaría de Igualdad Sustantiva

No	Hallazgo	Recomendación	Postura Institucional	Clasificación del ASM	Acción	Fecha Inicio	Fecha Fin	Responsable	Unidad administrativa	Implementación reportada en el enlace	Observaciones del enlace	Evidencia documental reportada	Valoración de la Implementación DEV	Observaciones DEV
2	Existe un mecanismo de participación ciudadana para el seguimiento de los recursos, mismo que está considerado en el Convenio Específico del PFTPG y definido como Contraloría Social. Sin embargo, a pesar de que en las obligaciones del Convenio se menciona que dicho Comité deberá registrar en los diferentes formatos los resultados de las actividades de Contraloría Social, no fue posible hallar algún documento donde se establezcan las actividades realizadas.	Registrar los resultados de las actividades de la Contraloría Social respecto de las obligaciones del Convenio; considerar la información que señala la Secretaría de Bienestar para la integración de los informes anuales de Contraloría Social para generar los formatos de resultados de las actividades de Contraloría Social relacionada con las metas del Convenio del PFTPG.	Se acepta la recomendación: en caso de que para el año inmediato siguiente a la firma del presente Documento Institucional de Trabajo, vuelva a celebrarse el convenio, el mecanismo de participación ciudadana de Contraloría Social incluirá mayor evidencia sobre las actividades realizadas, a fin de abonar a la transparencia. Cabe aclarar que a partir del ejercicio fiscal 2023, el Gobierno Federal cambió la denominación del programa, por lo que a la fecha del presente es Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres - PROABIM.	Institucional	Acción: Registrar los resultados de las actividades en el Reporte de actividades de contraloría social. Evidencia/Producto: Reporte de actividades de contraloría social.	01/01/24	31/12/24	Secretaría de Igualdad Sustantiva.	Dirección de Transversalidad de la Perspectiva de Género.	Se Implementó	Como parte de las actividades del Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres (PROABIM), del ejercicio 2023, se elaboraron Infomres de Contraloría Social, conforme lo establecido en el numeral 12 de las Reglas de Operación y vigésimo cuarto de los Lineamientos para la promoción, operación y seguimiento de la contraloría social en los programas federales de desarrollo social. Estos reportes también serán elaborados durante el ejercicio en curso, como parte de la ejecución del PROABIM 2024.	E4917_23SIS_PFTPG_2_A1.zip	100	Como evidencia documental se anexaron los Reportes de Actividades de Contraloría Social del Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres (PROABIM) de junio a noviembre de 2023 a fin de registrar los resultados. Es por ello que se considera que es ASM fue implementado.
3	No se cuenta con un Padrón de Beneficiarios ni con bases de datos a través de las cuales se pueda corroborar a quiénes se atendió con el Convenio.	Diseñar e integrar un documento que incluya información de la clave del municipio, nombre del municipio, servicio proporcionado y presupuesto devengado. El INMUJERES publica el padrón de beneficiarios del PFTPG, por lo que se podría retomar su formato para generar el documento en el cual se informa cuales municipios fueron beneficiados del Convenio de PFTPG.	Se acepta parcialmente la recomendación. Respecto a la sugerencia de contar con una base de datos sobre las personas atendidas, se acepta ya que este registro existe y se presenta al INMUJERES a través de informes de actividades; sobre la propuesta de retomar el formato federal, no se acepta ya que la población objetivo del INMUJERES son las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, mientras que para la Secretaría son las mujeres del estado.	Institucional	Acción: Integrar un registro sobre las personas atendidas con las acciones del programa. Evidencia/Producto: Informes de actividades del programa, modalidad I.	01/01/24	31/12/24	Secretaría de Igualdad Sustantiva.	Dirección de Transversalidad de la Perspectiva de Género.	Se Implementó	En cada actividad realizada en el marco del Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres (PROABIM), durante el ejercicio 2023, se contó con un registro de personas asistentes y en consecuencia, atendidas con las acciones del programa.	E8690_23SIS_PFTPG_3_A1.zip	100	En la evidencia documental se presentó el ejemplo de las listas de asistencia recabadas, debidamente censurada para la protección de los beneficiarios, así como se anexa la lista: "modalidad de participación" desglosada por municipio, servicio proporcionado, presupuesto devengado y evidencia. De manera que el ASM se implementó.
4	Las metas establecidas en el proyecto autorizado a través del Convenio del PFTPG no fueron replicadas en su totalidad en las actividades del componente 5 del P010.	Verificar que las metas establecidas en el Proyecto del Convenio del PFTPG sean las mismas que se establecen en el Pp P010 donde se asignan los recursos del Convenio.	Se acepta la recomendación: en caso de que para el año inmediato siguiente a la firma del presente Documento Institucional de Trabajo, vuelva a celebrarse el convenio, se incluirán las metas convenidas a la matriz de indicadores para resultados del programa presupuestario en el que se etiqueten los recursos, con la finalidad de presentar en los distintos sistemas en los que se reportan avances, medios de verificación homologados. Cabe aclarar que a partir del ejercicio fiscal 2023, el Gobierno Federal cambió la denominación del programa, por lo que a la fecha del presente es Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres - PROABIM.	Institucional	Acción: Registrar las metas establecidas en el convenio a la matriz de indicadores para resultados del programa presupuestario, en el Sistema Integral de Administración Financiera (SIAF). Evidencia/Producto: Reportes con la Matriz de Indicadores para Resultados registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera.	01/01/24	31/12/24	Secretaría de Igualdad Sustantiva.	Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación, Dirección de Transversalidad de la Perspectiva de Género.	Se Implementó	Durante el ejercicio 2023 se registraron las metas del convenio a la Matriz de Indicadores para Resultados. La modificación programática fue solicitada a la Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, a través del oficio SIS/DPSE/029/2023; dicha instancia validó el registro mediante el similar DPSAG-194-2023.	E6976_23SIS_PFTPG_4_A1.zip	100	La Secretaría de Igualdad Sustantiva llevo a cabo el proceso pertinente para hacer las modificaciones programáticas como lo indica el ASM lo cual se sustenta con la documentación adjunta, así como en la Matriz de Indicadores se registraron las metas establecidas en el convenio. De manera que se concluye que el ASM se implementó.

CÉDULA DE AVANCE DEL DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO
MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA 2023

Corte de Información: Junio 2024

Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género
Secretaría de Igualdad Sustantiva

No	Hallazgo	Recomendación	Postura Institucional	Clasificación del ASM	Acción	Fecha Inicio	Fecha Fin	Responsable	Unidad administrativa	Implementación reportada por el enlace	Observaciones del enlace	Evidencia documental reportada	Valoración de la Implementación DEV	Observaciones DEV
5	En el Pp P010 donde se asignaron los recursos del Convenio no se estableció la metodología para la cuantificación de las poblaciones potencial, objetivo y atendida ni los criterios de focalización.	Complementar en el diagnóstico del Pp P010 con la metodología para la cuantificación de las poblaciones e incorporar en los criterios de focalización a los municipios que cuentan con instancias de mujeres.	Se acepta la recomendación parcialmente. Respecto a que se cuente con una metodología y criterios de focalización para el programa presupuestario, se acepta dado que en el diagnóstico, dentro del apartado metodología para la identificación de la población objetivo ya se describen dichos criterios y en el Sistema Integral de Administración Financiera (SIAF) se encuentra registrado el documento denominado análisis de la población objetivo, en el que se presentan cifras poblacionales estimadas con los criterios señalados, sobre incluir criterios y cifras poblacionales del convenio, no se acepta toda vez que el diagnóstico del programa presupuestario se elabora durante el ejercicio fiscal inmediato anterior a la Ley de Egresos que corresponda, usualmente durante los meses de agosto y septiembre, de acuerdo al calendario del proceso de programación y presupuestación, es decir, antes de la fecha de publicación de las reglas de operación y antes de que la Dependencia participe en la convocatoria de la federación. No se omite señalar que la recomendación no es referente al convenio sino al programa presupuestario.	Institucional	Acción: Actualizar en el diagnóstico del programa presupuestario la metodología para la identificación de la población objetivo. Evidencia/Producto: Diagnóstico del programa presupuestario.	01/01/24	31/12/24	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Igualdad Sustantiva.	Unidad Administrativa: Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación.	Se implementó	El diagnóstico del programa presupuestario registrado en el SIAF durante el proceso de programación y presupuestación para el ejercicio fiscal 2024. Incluye la metodología para la identificación de la población objetivo, dentro del apartado 3.1 Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información.	E9107_23SIS_PFTPG_5_A1.pdf	0	Si bien en el apartado "3.1 Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información" del documento Diagnóstico es posible identificar a las poblaciones, no se hace referencia a la metodología utilizada para definir dichas poblaciones, al igual que no se incorporaron los criterios de focalización. Es por ello que se considera que el ASM no se implementó.
6	Se cuenta con una estrategia de cobertura del Pp P010 donde se asignaron los recursos del Convenio, pero esta carece de información respecto a las metas de cobertura anual y largo plazo.	Agregar en el apartado de estrategia de cobertura del Diagnóstico del Pp P010, donde se asignan los recursos del Convenio las metas de cobertura anuales de la población objetivo y atendida del Proyecto ejecutado con recursos del Convenio.	Se acepta la recomendación parcialmente. Respecto a robustecer el apartado de la estrategia de cobertura en el diagnóstico del programa presupuestario, se acepta dado que las metas de cobertura referidas en la recomendación, están incluidas en el documento denominado análisis de la población objetivo y en consecuencia, se encuentran registradas en el Sistema Integral de Administración Financiera (SIAF), por lo que se homologará la información entre documentos; sobre agregar las metas de cobertura del convenio, no se acepta toda vez que puede haber cambios respecto a la población o área de enfoque a atender, de acuerdo al contexto prevaleciente en el estado al momento de participar en el programa, además el diagnóstico del programa presupuestario se elabora durante el ejercicio fiscal inmediato anterior a la Ley de Egresos que corresponda, usualmente durante los meses de agosto y septiembre, de acuerdo al calendario del proceso de programación y presupuestación, es decir, antes de la fecha de publicación de las reglas de operación y antes de que la Dependencia participe en la convocatoria de la federación. No se omite señalar que la recomendación no es referente al convenio sino al programa presupuestario.	Institucional	Acción: Incluir en el diagnóstico del programa presupuestario las cifras mostradas en el documento denominado análisis de la población objetivo. Evidencia/Producto: Diagnóstico del programa presupuestario.	01/01/24	31/12/24	Secretaría de Igualdad Sustantiva.	Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación.	Se implementó	El diagnóstico del programa presupuestario registrado en el SIAF durante el proceso de programación y presupuestación para el ejercicio fiscal 2024, dentro del apartado 3. Cobertura, incluye la información sobre las cifras poblacionales contenidas en el documento denominado análisis de la población objetivo.	E4973_23SIS_PFTPG_6_A1.zip	50	En la evidencia fue posible identificar que las cifras del documento anexo denominado "Análisis de la Población Objetivo" se encuentran plasmadas en el apartado "3.1 Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información" del documento Diagnóstico. Sin embargo, no se identificó dónde se asignan los recursos del Convenio, así como las metas de cobertura anuales de la población objetivo y atendida. Por lo que se considera el ASM se implementó parcialmente.